

Reglamento de la Facultad de Bellas Artes sobre Admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado , acordado en Comisión Académica de 23 de febrero de 2022.

En Desarrollo del **REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (en adelante RGA)** Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, se desarrolla la presente normativa aplicable al estudiantado que solicite admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado de nuestro Centro.

1. Motivación.

A lo largo de los últimos cursos, y ante el aumento de demanda de admisión por cambios de estudio, se hace necesario establecer un desarrollo propio de los criterios de valoración a efectos de hacerlos coherentes, homogéneos y transparentes, y al mismo tiempo en aplicación de lo establecido en el artículo 58.2 del nuevo Reglamento de Gestión Académica de la UGR de fecha 23 de julio de 2021.

Aunque el nuevo RGA se ha desarrollado sobre la base del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) que acaba de ser derogado por el nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), debido a que la normativa de admisión que está vigente sería la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; sus normas de desarrollo y lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que siguen en vigor, es posible desarrollar esta normativa por parte de la Facultad de Bellas Artes.

2. Procedimientos relacionados.

2.1 Procedimiento de cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales.

2.1.1 El número de plazas en este cupo será el fijado en Junta de Centro y comunicado al Consejo de Gobierno.

2.1.2 Los Criterios de clasificación y valoración de las solicitudes será los siguientes:

a) Cupos de Prioridad:

1º Estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.

2º Estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.

3º Estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

Cuando se resuelvan por el orden que corresponda las solicitudes del primer cupo, si quedaran plazas vacantes en alguno de los Grados, se podrán tramitar las solicitudes de los cupos 2º y 3º en su caso, aplicándoles los mismos criterios de valoración.

b) Criterios de Valoración y Admisión de solicitudes:

1º Cumplimiento de los requisitos.

Las solicitudes que no reúnan los siguientes **requisitos académicos** establecidos en el artículo 60.2 del RGA, no continuarán a la fase de valoración:

- Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Granada. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado o de Máster. El estudiantado que no obtenga ese reconocimiento, deberá incorporarse al proceso general de acceso y admisión. Para el cálculo de los reconocimientos ello se aplicará el propio RGA en lo que no contradiga al nuevo RD 822/2021.

- No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la Universidad de Granada, sin perjuicio de los supuestos de readmisión contemplados en la misma.

2º Ordenación de las solicitudes.

Según lo establecido en el art. 60 del RGA, la admisión por cambio de estudios o universidad **deberán ser tratados como una situación excepcional** y por tanto los criterios de valoración deben tenerlo en cuenta. Las solicitudes deberán justificar documentalmente esta **situación excepcional** de entre las establecidas en el reglamento, dando prioridad a las situaciones relacionadas con: Víctimas de violencia de género, enfermedad, accidente o razones humanitarias, todas ellas debidamente acreditadas.

El resto de situaciones se atenderán a continuación siempre que estén dentro de las siguientes posibles:

- El cambio de residencia familiar producido con posterioridad al ingreso de la persona interesada en el Grado o Máster Universitario donde actualmente realiza sus estudios.
- Traslado de puesto de trabajo de la persona interesada o familiar producido con posterioridad al inicio de sus estudios, siempre que este implique cambio de residencia que pueda justificar el traslado.
- El cambio de residencia por motivos deportivos de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Otras circunstancias no reflejadas se calificarán como prioritarias o no por el Decanato.

Las solicitudes se ordenarán atendiendo a esta prioridad.

3º Valoración por parámetros académicos. En aplicación del artículo 61.2 del RGA *“La valoración de las solicitudes de admisión se realizará en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos, si los hubiera. (...)”* se establece que el decanato emitirá un informe de valoración de 0 a 5 en función de los siguientes parámetros académicos:

- Calificación de admisión en el Grado Origen igual o superior a la nota de corte del curso anterior en el Grado de destino solicitado.
- Evaluación del currículum académico oficial y extracurricular aportado por el solicitante.

2.1.3 Una vez finalizado el proceso se publicará y comunicará la resolución del decanato con los admitidos y los no admitidos.

2.2 Procedimiento de cambio de estudios por haber cursado estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España y no se encuentren incurso en alguna causa de exclusión prevista en la normativa reguladora de las condiciones y procedimientos de homologación, equivalencia y reconocimiento de los estudios extranjeros

En desarrollo del Título III “Admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado y Máster universitario” del nuevo Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, se definen los siguientes puntos:

Según el artículo 59, respecto de la determinación del número de plazas: *“el número de plazas ofertadas para las solicitudes de admisión motivadas por cambio*

de Universidad y/o estudios universitarios oficiales, así como por haber superado estudios universitarios extranjeros que no hayan tenido la homologación o equivalencia” .

El Centro aprobará anualmente un cupo único para ambos tipos de solicitudes, tanto la de extranjeros como la de cambio de universidad en el EEES.

Aparte de cumplir el requisito de obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos del artículo 61, en el artículo 62 se establece que “ *Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de **otros parámetros académicos**, si los hubiera. Los posibles empates de calificaciones se resolverán en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen*”. Se establece para este centro como parámetro académico para los grados:

1. Grado en Bellas Artes: un escrito del estudiante donde desarrolle sus motivaciones acompañado de un portfolio con su trayectoria de producción artística y currículum complementario.
2. Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: un escrito del estudiante donde desarrolle sus motivaciones acompañado de un currículum complementario

A estos documentos se les dará una puntuación de 0 a 5, que se sumará a su calificación media y que servirá para ordenar las solicitudes. El decanato establecerá el número máximo de solicitudes admitidas siempre que no se supere el cupo establecido.

Una vez finalizado el proceso se publicará y comunicará la resolución del decanato con los admitidos y los no admitidos.

2.3 Procedimiento de reingreso de estudiantes de una titulación de la Universidad de Granada, que obtuvieron plaza en otra titulación de esta u otra universidad española y soliciten continuar su titulación de origen.

El estudiante realizará, antes del inicio del curso en que desea reincorporarse, solicitud de reincorporación al decanato. El número de plazas en este cupo podrá ser limitado por el Centro.

Granada a 23 de febrero de 2022